



DECRETO # 703

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. El día 13 de mayo del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio con número 670 expedido en fecha 11 de mayo de 2021 por el Presidente Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, Ingeniero Ramiro Sánchez Mercado, en el que solicita se enajene un inmueble con superficie de 400.00 m² a favor del Banco del Bienestar.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 1728 de fecha 18 de mayo de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada del Instrumento Público con número de folio 1605 que emite el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que se hace constar la Cesión de Derechos a favor del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas relativo a diversos inmuebles ubicados en la Colonia Lomas del Paso de ese Municipio,



en los que se encuentra el lote 1 de la manzana 2 con superficie de 2,136.92 m² del que se desmembraría el inmueble que nos ocupa; instrumento registrado bajo el número 22, folios 80, volumen 692 de escrituras públicas, libro primero, sección primera, de fecha 29 de junio de 2021;

- Certificado número 157197 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, referente a varios inmuebles en el que se incluye el lote 1 de la manzana 2 con superficie de 2,136.92 m²;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Copia certificada del Acta de Cabildo No. 62 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 2021, en la que se autoriza, por unanimidad de votos de los miembros presentes, iniciar los trámites ante la Legislatura del Estado para donar un terreno con superficie de 400.00 m² en favor del Banco del Bienestar para el beneficio de su población, ya que existe una inversión para construir sucursales en todo el país;
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.);



- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Rubén García Escobedo, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$288,000.00 (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio No. DG-054/2021 expedido en fecha 22 de junio de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 1285 expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Arquitecto Francisco Villareal González, en el que informa que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún destino público;
- Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de julio de 2019 que reforma la Ley Orgánica del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, cambiando su denominación a Banco del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y
- Oficio número 1496 expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Arquitecto Francisco Villareal González, en el que hace constar la actualización de nombres de dos calles respecto del inmueble que nos ocupa.





CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política Libre y Soberana de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 400.00 m² descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario de Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 20.00 metros y linda con Calle Lateral (Actualmente Calle Heroico Colegio Militar); al Oriente mide 20.00 metros y linda con propiedad municipal; al Sur mide 20.00 metros y linda con propiedad municipal y al Poniente mide 20.00 metros y linda con Calle de la Loma (Actualmente Calle Francisco Villa).

Por lo que esta Asamblea autoriza enajenar la superficie de 400.00 m² que se desprende de un polígono mayor de 2,136.92 m², bajo la modalidad de donación a favor del Banco del Bienestar, con la finalidad de construir sus instalaciones en el Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



DECRETA



Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con una superficie de 400.00 m² que se desprende de un polígono mayor de 2,136.92 m² a favor del Banco del Bienestar, cuyas medidas y colindancias se encuentran escritas en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Artículo Segundo. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite correrán a cargo de la parte beneficiaria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



SECRETARIA

DIP. AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO